



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: AC-002/2022

Dependencia o Entidad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Área auditada:	Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías
Titular:	Mtra. Ruth Herrera García
Tipo de auditoría:	De Cumplimiento
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-SEER-0313/04/2022
Período revisado:	Ejercicio 2021
Fecha de inicio:	09 de mayo de 2022
Fecha de conclusión:	08 de junio de 2022
Contralor Interno:	L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
Auditor:	C.P. Graciela Hernández Romero
Monto fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2022 y en atención a las indicaciones giradas por el L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Art. 14, 15, y 16 del Acuerdo 96 para Educación Básica. Se notificó el 09 de mayo de 2022 el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, de los Planes y Programas Institucionales a efecto de examinar y evaluar el eficiente manejo y verificar la aplicación de los recursos, determinando si las acciones, planes y programas institucionales, se realizaron de conformidad con las vertientes de eficiencia, eficacia y economía; a la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiarres Macías, la Mtra. Ruth Herrera García, Directora del Plantel Educativo quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría con clave AC-002/2022, emitido mediante el oficio CGE/OIC-SEER-0313/04/2022 de fecha 09 de mayo de 2022.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave AC-002/2022 se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la C.P. Graciela Hernández Romero, iniciando la auditoría el día 11 de mayo de 2022 y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Auditoría son: evaluar el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como la congruencia entre el logro de metas y objetivos y si la información que se genera es confiable, oportuna y útil.

II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Auditoría de Cumplimiento, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos.

El alcance en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ejercicio 2022 fue del 95%, sin embargo, nuestra revisión con base a la documentación que nos proporcionaron fue del 100%.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los documentos de trabajo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la Auditoría Financiera que se efectuó a la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías, se revisó, se verificó y comprobó que: la evidencia presentada respecto a lo establecido, que el soporte a las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas fueran suficientes; se verificó que se cumpliera la Normatividad Vigente, que el registro en libros contables, los ingresos y gastos estuvieran debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente, que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión CGE/OIC-SEER-0313/04/2022.

Se llevó a cabo la reunión de Preconfronta para la presentación de resultados preliminares el día 03 de junio de 2022 en las oficinas de la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías. Después de haber hecho un análisis a la documentación comprobatoria que la Mtra. Ruth Herrera García proporcionó para la revisión se detecta 1 observación, quedando solventada en su totalidad.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías, podemos concluir: que de la revisión y análisis a la documentación presentada como justificación durante la Reunión Preconfronta relacionada con los Resultados Preliminares a la observación, este Órgano Interno de Control determinó que, queda solventada en su totalidad.

En opinión del personal del Órgano Interno de Control del SEER, considera que se presenta evidencia suficiente respecto a lo establecido a la observación señalada en la cédula de resultados preliminares, que el soporte las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas, son suficientes por lo cual se solventa lo observado.

IV.2. Recomendación General

Con motivo de la Auditoría de Cumplimiento practicada por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, misma que se realizó con la información proporcionada por el personal adscrito en la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías, de cuya veracidad son responsables; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, podemos conminar seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos institucionales.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

Se conmina a la Escuela Secundaria Profr. Rafael Turrubiartes Macías seguir perfeccionando e implementando Sistemas y Mecanismos de Control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos Institucionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se entrega informe SIN OBSERVACIONES.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal Adscrito al SEER

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



PODER EJECUTIVO
L. A. E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
del Sistema Educativo
Estatal Regular

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ."